

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de agosto, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de mayo.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de agosto (solicitudes presentadas durante el mes de mayo), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de agosto, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que han presentado su solicitud durante el mes de mayo.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de agosto de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de mayo.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de agosto (solicitudes presentadas durante el mes de mayo), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de agosto de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales, que han presentado su solicitud durante el mes de mayo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 16.3.2009, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 51.2 de la Ley

9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 80 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente propuesta de resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipa-

miento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en Anexo 2 a esta propuesta de resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se propone, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8

de marzo de 2007, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA Núm. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	PRESUPUESTO	%	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
ALMERIA	ADRA	AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO	1280	1280	100 %	UN MES	3 MESES	18
ALMERIA	ALBANCHEZ	LIBROS	400	400,2	99,95 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ALBOLODUY	LIBROS, DESTRUCTORA	1500	1563,68	95,93 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ALBOX	OBRAS, MIBILIARIO	5064,87	7067,72	71,66%	CUATRO MESES	3 MESES	18
ALMERIA	ALCOLEA	LIBROS	1600	1654,16	96,73 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	ALCONTAR	LIBROS	1100	1111,21	98,99%	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	OBRAS, LIBROS	572	578,84	98,82 %	CUATRO MESES	3 MESES	15
ALMERIA	ALHABIA	LIBROS	1800	1856	96,98 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ALHAMA	LIBROS	3500	4176	83,81%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ALSODUX	DESTRUCTORA	220	229,68	95,79%	UN MES	3 MESES	14
ALMERIA	ANTAS	LIBROS	1170	1177,4	99,37%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	ARMUÑA	OBRAS, LIBROS	2003	2007,21	99,79%	CUATRO MESES	3 MESES	18
ALMERIA	BACARES	AIRE ACONDICIONADO, LIBROS	2980	3925,75	75,91%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	BAYARCAL	MOBILIARIO	4500	4500	100,00%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	BAYARQUE	LIBROS	770	770,24	99,97%	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	BEDAR	AIRE ACONDICIONADO	2000	2146	93,20 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	BENITAGLA	FAX.	260	266,8	97,45%	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	CANTORIA	AIRE ACONDICIONADO	980	986	99,39 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	CARBONERAS	OBRAS	6000	6000	100 %	CUATRO MESES	3 MESES	18
ALMERIA	CERCOS	LIBROS	1000	1090,4	91,71 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	LIBROS	2000	2400	83,33%	UN MES	3 MESES	18
ALMERIA	DALIAS	LIBROS	5000	5875,4	85,10 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	FELIX	AIRE ACONDICIONADO	2000	2198,2	90,98 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	FIÑANA	LIBROS	1500	2032,32	73,81 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	GALLARDOS, LOS	LIBROS	3500	3712	94,29%	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	GARRUCHA	LIBROS	2500	3902	64,07%	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	HUECIJA	LIBROS	2500	3300	75,76 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	INSTINCION	LIBROS	2500	3000	83,33 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	LAROYA	LIBROS	700	700	100 %	UN MES	3 MESES	14
ALMERIA	LAUJAR	OBRAS	6000	6000	100 %	CUATRO MESES	3 MESES	18
ALMERIA	LIJAR	LIBROS	1400	1436,08	97,49 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	LUBRIN	LIBROS	2500	2610	95,78 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	LUCAR	AIRE ACONDICIONADO, LIBROS	3800	5322,08	71,40 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	MOJONERA, LA	OBRAS	5000	6300	79,37%	CUATRO MESES	3 MESES	17
ALMERIA	OHANES	LIBROS	3000	3062,4	97,96 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	PARTALOA	OBRAS	6000	6050	99,17 %	CUATRO MESES	3 MESES	16
ALMERIA	PATERNA DEL RIO	LIBROS	2000	2001	99,95%	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	PULPI	OBRAS	6000	6044,89	99,26 %	CUATRO MESES	3 MESES	17
ALMERIA	SANTA FE DE MONDUJAR	OBRAS	3500	3741,02	93,56 %	CUATRO MESES	3 MESES	16
ALMERIA	SIERRO	LIBROS	1300	1334	97,45 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	SOMONTIN	LIBROS	2500	2987	83,70%	UN MES	3 MESES	14
ALMERIA	SORBAS	LIBROS	1000	1067,2	93,70 %	UN MES	3 MESES	18
ALMERIA	SUFLI	LIBROS	4000	4732,8	84,52 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	TABERNO	LIBROS	1500	1500	100 %	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	TAHAL	LIBROS	800	800,4	99,95%	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	TERQUE	FAX/DESTRUCTORA	900	922,2	97,59 %	UN MES	3 MESES	16
ALMERIA	TIJOLA	LIBROS	1500	1618,2	92,70 %	UN MES	3 MESES	18
ALMERIA	ULEILA DEL CAMPO	LIBROS	2000	2214,44	90,32 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	URRACAL	LIBROS	2500	2987	83,70%	UN MES	3 MESES	15
ALMERIA	VELEZ BLANCO	OBRAS, LIBROS, DESTRUCTORA	4800	6000	80 %	CUATRO MESES	3 MESES	17
ALMERIA	VIATOR	LIBROS	500	593,92	84,19 %	UN MES	3 MESES	17
ALMERIA	VICAR	LIBROS	1000	1047,48	95,47 %	UN MES	3 MESES	17

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO
ALMERÍA	ABLA	FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ALICUN	AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ALMOCITA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ARBOLEAS	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	BENZALON	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	CANJAYAR	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	CHIRIVEL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	FINES	AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	GERGAL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERÍA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ILLAR	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	MACAEL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	MARÍA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	NACIMIENTO	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	NIJAR	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO	MOBILIARIO Y AIRE ACONDICIONADO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ORIA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	PECHINA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	RAGOL	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	RIOJA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	STA. CRUZ DE MARCHENA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	SENES	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	SERON	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	TABERNAS	ORDENADOR	CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE
ALMERÍA	TURRE	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ZURGENA	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo

de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establezca la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2009.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>.